



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de julio de 2019, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

19. EXPEDIENTE 000007/2019-1111: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INICIATIVA DE LAS ASOCIACIONES VECINALES EN BARRIOS, PEDANÍAS Y URBANIZACIONES, EJERCICIO 2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm. 7/2019-1111 de la Concejala de Participación Ciudadana, que copiada literalmente, dice:

“Dña. Esther Clavero Mira, Alcaldesa Presidenta, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios, han sido aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2018, habiéndose publicado este acuerdo y un resumen por capítulos del presupuesto general consolidado en el BORM nº 126, de 2 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 14 de mayo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 18 de mayo de 2019, aprobó la convocatoria de subvenciones para fomentar la iniciativa de las asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones, prevista en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2018, prorrogado al ejercicio 2019, autorizando el gasto de 50.000,00 euros con cargo a la partida 11 9240 483 0301 “Transferencias Participación Ciudadana”

Se ha realizado la valoración de todas las solicitudes por el órgano instructor, de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases reguladoras, en reunión celebrada el 1 de julio de 2019.

Por todo ello, solicita la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

Primero: Aprobar la concesión de subvenciones en materia de participación ciudadana.

Segundo: Evaluadas un total de veinte y ocho solicitudes por la Comisión de valoración se hace constar que:

1.- Se aprueban todas por unanimidad.

Tercero: Efectuar el pago mediante transferencia bancaria, en concepto para la realización de actividades y funcionamiento, una vez recibidos los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Seguridad Social y Agencia Tributaria, de las Asociaciones vecinales que se detallan a continuación:

A. VV. Balsa del Lino	651,89 €	G-30.351.613
A. VV. Campotejar Alta	583,41 €	G-30.362.586
A. VV. Campotejar Baja	514,91 €	G-30.588.958
A. VV. Casa Ros-Canteras	1.244,94 €	G-30.384.747
A. VV. El Carmen	1.482,17 €	G-30.286.751
A. VV. El Castillo	1.295,09 €	G-30.286.769
A. VV. El Rellano	514,92 €	G-30.508.543
A. VV. Fatima	3.617,15 €	G-30.477.004
A. VV. Huerta de Molina	2.649,38 €	G-73.751.489
A. VV. La Amistad del Llano de Molina	1.363,56 €	G-30.326.391
A. VV. La Hornera Conejos I	3.617,15 €	G-73.554.693



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

A. VV. LA MOLINETA	2.837,00 €	G-73.337.263
A. VV. LA BRANCHA	1.244,95 €	G-73.317.794
A. VV. LOS VALIENTES	583,41 €	G-30.510.101
A. VV. LOS CONEJOS I	2.668,27 €	G-30.105.084
A. VV. MIRADOR DE AGRIDULCE II	1.600,78 €	G-73.739.252
A. VV. MONTEPRINCIPE NUEVO TIEMPO	515,15 €	G-05.517.198
A. VV. PUNTA DEL LUGAR	651,90 €	G-30.433.379
A. VV. SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA RIBERA	2.549,66 €	G-30.470.843
A. VV. SAGRADO CORAZON DE MOLINA	3.617,15 €	G-73.157.026
A. VV. SAN ANTONIO	1.956,61 €	G-30.313.951
A. VV. SAN MIGUEL	1.856,89 €	G-30.272.934
A. VV. SAN JOSE LOS ANGELES	2.096,60 €	G-30.279.061
A. VV. SAN ROQUE	3.160,98 €	G-30.282.339
A. VV. SANTA BARBARA	2.205,14 €	G-73.259.186
A. VV. TORREALTA	2.193,83 €	G-30.378.368
A. VV. TORRE MONTIJO	651,89 €	G-73.208.274
A. VV. VECINOS DE LA ALCAÝNA II	2.075,22 €	G-73.923.856

Cuarto: El acuerdo de concesión se publicará en la web de la Concejalía de Participación Ciudadana (<https://decide.molinadesegura.es/subvenciones-asociaciones-vecinales>), en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto: Notificar esta resolución a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura a 2 de julio de 2019^o.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

